



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 033-2025/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 13 de febrero de 2025

VISTO:

Según acuerdo de Sesión Ordinaria N°01 – 2025 de Consejo Departamental de La Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 07 de febrero del año en curso, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que “El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP”;

Que, el artículo 2.14, numeral I, literal d), Título III del Estatuto CIP, establece como uno de los fines del CIP, con relación al país “Asesorar al Estado, sociedad civil, poderes públicos e Instituciones en asuntos de interés nacional, regional y local”.

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que “Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción”;

Que, en consecuencia, con la finalidad que el CIP CDLL, coordine y concerte acciones en el sector agrario a efectos que se constituya como una actividad rentable y en eje fundamental del desarrollo económico regional, así como realizar diferentes coordinaciones y acciones entre las diversas instituciones públicas y privadas a fin de buscar soluciones y atenuar la crisis alimentaria, entre otras atribuciones que deberán regularse vía implementación del o documentos internos, es necesaria la designación de los miembros de la Comisión de Asuntos Agrarios.

Que, estando al acuerdo unánime en la Sesión Ordinaria N°01 – 2025 del Consejo Departamental del CIP – CDLL de fecha 07 de febrero de 2025; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR a los miembros de la Comisión de Asuntos Agrarios del Consejo Departamental de La Libertad, la misma que entrará en vigencia y funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, la que estará integrada de la siguiente manera:



CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	RODRIGUEZ GUTIERREZ HENRY LUIS	137554	ING. AGRÍCOLA
1ER MIEMBRO	PEREDA PAREDES ALVARO HUGO	44066	ING. AGRÓNOMO
2DO MIEMBRO	ESPINOZA POLO NESTOR ADALBERTO	15656	ING. AGRÓNOMO
3ER MIEMBRO	MARIN MELO EDWARD ANDY	123498	ING. AGRÍCOLA Y CIVIL
4TO MIEMBRO	SALDAÑA CASANOVA LUIS ROBERTO	18072	ING. AGRÓNOMO

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla en el portal web institucional del CIP CDLL.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. ENRIQUE FRANCISCO LUJÁN SILVA
Decano Departamental



Ing. ERNESTO PAUL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Director Secretario

EL/PR
MC/CM
Archivo